

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 01/08/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas. Extracto BDNS (Identif.): 410896. [2018/9295]

Extracto de la Resolución de 01/08/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al arrendamiento de viviendas en 2018-2019.

BDNS (Identif.): 410896

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas mayores de edad que sean titulares de un contrato de arrendamiento de vivienda que constituya el domicilio habitual y permanente de la unidad de convivencia, cuya renta no supere la cuantía total de 500 euros mensuales, así como las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones que sean titulares de un contrato de arrendamiento, cuya renta no supere la cuantía total de 600 euros mensuales, que destinen la vivienda arrendada a alojar a personas con especiales necesidades, siempre que cumplan todos los demás requisitos establecidos en las bases y resolución de convocatoria.

Segundo: Objeto.

Financiación de parte de la renta a satisfacer por los arrendatarios de las viviendas alquiladas, facilitando el acceso y la permanencia en las mismas a personas físicas pertenecientes a sectores de población con escasos medios económicos, así como a asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades, pertenecientes a colectivos de atención preferente.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 80/2018, de 22 de mayo de 2018, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al arrendamiento de viviendas. (DOCM nº 108, de 4 de junio de 2018).

Cuarto. Cuantía.

Se concederá a los beneficiarios, que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual una renta que no podrá superar los 500 euros mensuales (incluidos los gastos de comunidad si así consta en contrato), una ayuda del 40% en el programa general, que podrá llegar hasta el 50% de la renta mensual en el caso de que los solicitantes tengan más de 65 años, siendo del 50% de la renta en todo caso en el programa de jóvenes.

La ayuda será igualmente del 50% de la renta mensual en el programa de ayuda para asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones, siempre que la dicha renta no supere los 600 euros mensuales.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 8.161.520,00 euros que se imputarán a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la anualidad 2018-19:

Programa General. Anualidad 2018:

17060000/G/431A/48170: 2.486.886,00 euros

17060000/G/431A/48000: 361.948,00 euros

Programa General. Anualidad 2019:
17060000/G/431A/48170: 2.486.886,00 euros
17060000/G/431A/48000: 361.948,00 euros

Programa Jóvenes. Anualidad 2018:
17060000/G/431A/48170: 988.114,00 euros
17060000/G/431A/48000: 143.812,00 euros

Programa Jóvenes. Anualidad 2019:
17060000/G/431A/48170: 988.114,00 euros
17060000/G/431A/48000: 143.812,00 euros

Programa asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones. Anualidad 2018:
17060000/G/431A/48000: 100.000,00 euros

Programa asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones. Anualidad 2019:
17060000/G/431A/48000: 100.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayuda, se cumplimentarán conforme al correspondiente modelo oficial que consta como Anexo I en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Con la solicitud deberá acompañarse la documentación señalada en la convocatoria, y sólo cabrá su presentación por medios electrónicos, bien mediante envío telemático de datos a través del formulario incluido en la sede electrónica (www.jccm.es) o bien mediante el procesamiento de la solicitud por parte de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento o entidades colaboradoras por medio de la concertación de cita previa con los Servicios de Vivienda de dichas Direcciones Provinciales y Delegaciones de Servicios o mediante la web <https://citavivienda.castillalamancha.es>.

Toledo, 1 de agosto de 2018

El Director General de Vivienda y Urbanismo
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE AGOSTO DE 2018

La situación de la vivienda en España ha venido caracterizándose durante los últimos años por las dificultades de acceso a la misma por parte de un amplio colectivo de la población, poniéndose de manifiesto más que nunca la necesidad de establecer planes de actuación que faciliten dicho acceso.

Así, el artículo 47 de la Constitución Española, reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, atribuyendo el artículo 31.1.2ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, la competencia exclusiva en materia de vivienda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas, dispone en su disposición final primera que se faculta a la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución de dicha orden. Asimismo, el artículo 22.2 de la mencionada orden establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda.

Esta Resolución, al igual que hace la orden mencionada, regula tres programas relacionados con el alquiler de viviendas, el primero de ellos denominado Programa general de ayuda al alquiler de vivienda está dirigido a personas de 35 años o más con escasos medios económicos, el segundo Programa denominado de ayuda a los jóvenes

contiene una ayuda para el alquiler de vivienda destinado a personas mayores de 18 años y menores de 35 años, el tercer programa, está dirigido a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades, pertenecientes a colectivos de atención preferente.

Con carácter general dichas ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo el criterio universal y objetivo de la renta del hogar como unidad, subvencionando una proporción del alquiler, sin asignar una cuantía fija, para evitar situaciones de generación de rentas adicionales superiores a las del propio alquiler.

De conformidad con la mencionada Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, que establece en la disposición final primera que se faculta a la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución de dicha orden y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 6.j) y 8.1. g) del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Fomento, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, procede aprobar y efectuar la convocatoria de ayudas al arrendamiento de viviendas, que se resolverá con arreglo a las bases reguladoras y a las siguientes disposiciones.

Capítulo I.

Disposiciones generales.

Primera. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de ayudas al arrendamiento de viviendas durante el ejercicio 2018 y 2019, en los siguientes programas relacionados con el alquiler de viviendas: el primer programa, denominado Programa general de ayuda al alquiler de vivienda, dirigido a personas de 35 años en adelante con escasos medios económicos, el segundo Programa, denominado de ayuda a los jóvenes, contiene una ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente destinado a personas mayores de 18 años y menores de 35 años, y el tercer Programa, está dirigido a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades, pertenecientes a colectivos de atención preferente.

2. El procedimiento de concesión de las subvenciones al alquiler de vivienda será con carácter general en régimen de concurrencia competitiva con ámbito regional. Exclusivamente en el programa de ayuda al alquiler de vivienda para las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones, el procedimiento a emplear será el simplificado de concurrencia con prelación temporal entre las solicitudes hasta el agotamiento del crédito.

3. Las subvenciones a que se refiere la presente Resolución, además de lo previsto por la misma, se regirá por la Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al arrendamiento de viviendas; por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo previsto en la normativa sobre subvenciones contenida en el título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones; así como por las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; en el Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto por las de derecho privado.

Segunda. Financiación.

1. La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 8.161.520,00 euros que se imputarán a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para las anualidades 2018 y 2019:

Programa General. Anualidad 2018:

17060000/G/431A/48170: 2.486.886,00 euros

17060000/G/431A/48000: 361.948,00 euros

Programa General. Anualidad 2019:
17060000/G/431A/48170: 2.486.886,00 euros
17060000/G/431A/48000: 361.948,00 euros

Programa Jóvenes. Anualidad 2018:
17060000/G/431A/48170: 988.114,00 euros
17060000/G/431A/48000: 143.812,00 euros

Programa Jóvenes. Anualidad 2019:
17060000/G/431A/48170: 988.114,00 euros
17060000/G/431A/48000: 143.812,00 euros

Programa asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones. Anualidad 2018:
17060000/G/431A/48000: 100.000,00 euros

Programa asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones. Anualidad 2019:
17060000/G/431A/48000: 100.000,00 euros

2. La citada cantidad, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá incrementarse por un importe máximo de 7.374.045 euros en cada anualidad, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con las estipulaciones del convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del Plan de Vivienda 2018-2021.

El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

3.- La distribución de la cuantía total máxima entre los distintos créditos presupuestarios, tiene carácter estimativo, por lo que, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

No obstante lo anterior, si se aúnan en una misma convocatoria, por venir establecidas en una misma norma sus bases reguladoras, distintas líneas de subvención, y la alteración de la distribución de los créditos afecta al importe global estimado de alguna de las líneas convocadas, habrán de publicarse los nuevos importes y su distribución previamente a la resolución de concesión.

Tercera. Actuaciones y situaciones subvencionables.

1. Serán objeto de subvención la financiación de parte de la renta a satisfacer por los arrendatarios de las viviendas alquiladas, facilitando el acceso y la permanencia en las mismas a personas físicas pertenecientes a sectores de población con escasos medios económicos, así como a asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la Orden 80/2018, de 22 de mayo y en la presente Resolución.

2. El periodo al que se podrán imputar los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Cuarta. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Resolución las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones así como las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Ser titular, en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento de vivienda sobre un inmueble ubicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El contrato estará formalizado por escrito en los términos previstos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. El contrato de arrendamiento suscrito deberá hacer mención expresa de su referencia catastral, tener una duración no inferior a un año, contener una cláusula de prohibición de cesión del contrato o subarriendo de la vivienda y el número de cuenta bancaria del

arrendador donde se realice el pago de la renta. Dichas condiciones deberán acreditarse mediante la aportación del contrato y sus anexos.

b) Que la vivienda arrendada, constituya la residencia habitual y permanente del arrendatario, lo que deberá acreditarse mediante certificado o volante de empadronamiento y convivencia en el que consten, vigente a fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento no siendo exigible cuando el arrendatario sea una asociación, entidad o fundación que destine la vivienda arrendada a alojar personas con especiales necesidades, en este caso, justificar la pertenencia a este colectivo de las personas alojadas en la vivienda.

c) Que los ingresos de las personas que tengan, o vayan a tener, su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, determinados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden 80/2018, de 22 de mayo, sean, en conjunto, superiores a 0,5 veces el Iprem, e inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia previsto en cada uno de los Programas, no siendo exigible cuando el arrendatario sea una asociación, entidad o fundación que destine la vivienda arrendada a alojar personas con especiales necesidades.

d) Que la renta establecida en el contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la ayuda, incluida los gastos de la comunidad, no supere la cuantía de 500 euros mensuales en los supuestos de acogerse tanto al programa general como al de jóvenes.

En el programa de ayuda para asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones, la renta no podrá superar los 600 euros mensuales.

e) Tener el domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. No será exigible esta condición para las asociaciones, entidades y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades.

2. No será exigible el cumplimiento del requisito previsto en la letra c) relativo al límite mínimo de ingresos exigidos en los siguientes supuestos:

1º Unidades de convivencia en las que exista alguna víctima de violencia de género.

2º Unidades de convivencia en las que exista alguna víctima del terrorismo.

3º Unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas

4º Unidades de convivencia en los que existan personas con discapacidad.

5º Personas que hayan sufrido una previa ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, o que hayan dado su vivienda habitual en pago de deuda, inmersos en procesos de Intervención Social.

6º Unidades de convivencia en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes a tal situación.

7º Asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades.

8º Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano por violencia de género.

9º Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión con hijos menores exclusivamente a su cargo.

10º Familias numerosas.

11º Unidades familiares monoparentales con cargas familiares.

3. No podrá concederse la ayuda cuando el solicitante o alguno de los que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

a) Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España. A estos efectos no se considera que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho real recae sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento.

Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia, así como a las asociaciones, entidades y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades.

b) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.

c) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

d) Ser cesionario/arrendatario de una vivienda de promoción pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Quinta. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas al arrendamiento de esta Resolución no se podrán compatibilizar con otras ayudas al alquiler para arrendatarios, que puedan conceder cualesquiera otras Administraciones o Entidades Públicas con distinta financiación a la de la presente Resolución. No se considerarán afectados por esta incompatibilidad, los supuestos excepcionales en que los servicios sociales de la Comunidad Autónoma u otras organizaciones sin ánimo de lucro de carácter social, aporten un complemento para el pago del alquiler a beneficiarios en situaciones de especial vulnerabilidad o emergencia social. El importe de la subvención y complementos en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras aportaciones o ayudas, el coste del arrendamiento, de conformidad con los artículos 14 y 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas de esta Resolución son compatibles con el complemento de pensión para el alquiler de vivienda que tengan reconocido las personas pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva conforme a lo establecido Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, siempre que el importe de ambas ayudas no supere el coste total de la renta mensual.

2. Los tres programas de ayudas previstos en esta convocatoria son incompatibles entre sí. Cuando en una misma vivienda residan distintos titulares del contrato que sean solicitantes de la ayuda y cuyas edades puedan dar lugar a la presentación de solicitud por Programas distintos, sólo se presentará una única solicitud de ayuda por el Programa que opten, reuniendo al menos uno de los solicitantes los requisitos de edad estipulados. El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LIUC) que permite el acceso a la ayuda será el estipulado para el programa elegido. En el caso de que se presenten dos o más solicitudes de ayuda por un mismo contrato de arrendamiento se estimará únicamente aquella que figure con fecha de entrada o número de registro anterior, desestimando el resto.

Sexta. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación de las solicitudes y resolución de concesión serán los establecidos respectivamente en los artículos 25,26 y 27 de las Bases Regulatorias.

Séptima. Solicitud de ayuda, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo I en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

2. La solicitud deberá acompañarse de la documentación establecida en la siguiente disposición, y sólo cabrá su presentación por medios electrónicos, bien mediante envío telemático de datos a través del formulario incluido en la sede electrónica (www.jccm.es) o bien mediante el procesamiento de la solicitud por parte de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento o entidades colaboradoras por medio de la concertación de cita previa con los Servicios de Vivienda de dichas Direcciones Provinciales y Delegaciones de Servicios o mediante la web <https://citavivienda.castillalamancha.es>.

3. Cuando la presentación de la solicitud se hubiera realizado de forma telemática, todos los trámites relacionados con dicha solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

4. La solicitud de ayuda al arrendamiento implicará igualmente la autorización de los interesados para que la Administración Regional pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión de las ayudas, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y sus normas de desarrollo.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

Octava. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. A fin de acreditar y verificar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos en la presente Resolución, para la concesión de la ayuda al arrendamiento, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención firmada por el solicitante o el representante, según el modelo Anexo I establecido en la presente convocatoria. En el caso de existir solicitantes adicionales de la ayuda, que en todo caso deberán figurar como arrendatarios en el contrato, deberán completar el Anexo II.
- b) Copia del contrato escrito de arrendamiento de vivienda en los términos previstos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos con indicación expresa del importe de la renta actualizado, en el que conste el NIF del arrendatario y arrendador, así como la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, tener una duración no inferior a un año y contener una cláusula de prohibición de cesión del contrato o subarriendo de la vivienda. En el caso de que no existiera la referencia catastral de la vivienda arrendada, el solicitante deberá aportar al expediente certificado emitido por la Gerencia Territorial del Catastro o la referencia catastral del suelo o de la finca en que se halla la vivienda, complementados, en su caso, con la información adicional necesaria que permita verificar la identificación de la vivienda. Cuando el pago de la renta se satisfaga mediante transferencia o domiciliación bancaria, deberá constar en el contrato o en sus anexos, el número de la cuenta del beneficiario a través de la que se efectuará el pago mencionado, que será la misma cuenta bancaria prevista para el cobro de las ayudas, así como también el número de la cuenta bancaria del arrendador a la que el beneficiario transferirá el pago mensual del arrendamiento.
- c) Copia del justificante bancario de pago del recibo de la renta de la vivienda del mes anterior a la presentación de la solicitud.
- d) Volante o certificado de empadronamiento colectivo de la unidad de convivencia vigente a fecha de la solicitud.
- e) En caso de formar parte de alguno de los colectivos de atención preferente indicados en las disposiciones 4.2, 15 y 18 de esta Resolución, justificación de pertenencia al mismo, de conformidad con lo previsto en la normativa sectorial que lo regule.
- f) Acreditación de la representación del solicitante, cuando se formule la solicitud por persona distinta de los posibles beneficiarios, conforme al Anexo IV.
- g) En caso de no tener la nacionalidad española, NIE y acreditación de la identidad y de la pertenencia a alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, de todas las personas que tengan su domicilio en la vivienda arrendada. Para el caso de que las personas que tengan domicilio habitual en la vivienda arrendada sean extranjeros no comunitarios, NIE y documentación acreditativa de identidad y de la residencia legal en España.
- h) Los datos de los ingresos del solicitante y de todos los miembros mayores de edad de la unidad de convivencia se recabarán a través de Agencia Estatal de la Administración Tributaria, pero en caso de que alguno de ellos no hubiera presentado Declaración de Renta en el ejercicio 2017, presentará una declaración responsable acreditada documentalmente sobre sus ingresos, a efectos de determinar las retribuciones reales de la totalidad de la unidad de convivencia.
- i) En caso de ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, justificación de la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. No serán exigibles los condicionantes de este apartado cuando el solicitante sea una asociación, entidad o fundación que destine la vivienda arrendada a alojar personas con especiales necesidades.

2. Del mismo modo en la solicitud deberán figurar las siguientes autorizaciones de cada uno de los solicitantes:

- a) Autorización expresa conforme al modelo normalizado incorporado en la solicitud, para que el órgano instructor pueda verificar los datos de identidad del solicitante. En caso de no autorizarlo, copia del DNI o documento equivalente.
- b) Autorización expresa conforme al modelo normalizado incorporado en la solicitud, para que el órgano instructor pueda comprobar y verificar en el Registro de la Propiedad la información relativa al patrimonio inmobiliario y así como verificar la información catastral al respecto. En caso de no autorizarlo, aportar certificado del Registro de la Propiedad y del Catastro. No serán exigibles los condicionantes de este apartado cuando el solicitante sea una asociación, entidad o fundación que destine la vivienda arrendada a alojar personas con especiales necesidades.
- c) Autorización expresa a la Consejería competente en materia de vivienda, para obtener la información tributaria de la Hacienda Pública del Estado necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y los referidos a los ingresos exigidos para la concesión de la ayuda solicitada. En caso de no autorizarlo, se aportará documentación acreditativa de los ingresos y de su domicilio fiscal. Estarán exentas de aportación de la justificación de renta e ingresos las asociaciones, entidades y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar personas con especiales necesidades.
- d) Autorización a la Consejería competente en materia de vivienda para que pueda solicitar a las Administraciones u organismos públicos competentes, la información que resulte necesaria para acreditar y verificar el cumplimiento o mantenimiento de los requisitos que motivan la concesión de la ayuda, todo ello de conformidad con el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos ad-

ministrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

3. En la solicitud deberán figurar las siguientes declaraciones responsables de cada uno de los solicitantes:

- a) La vivienda arrendada constituye la residencia habitual y permanente del arrendatario.
- b) Tiene nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, o es extranjero no comunitario con residencia legal en España.
- c) Tiene el domicilio fiscal en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- d) No es propietario o titular de cualquier derecho que permite el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España.
- e) No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) El arrendatario no tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- g) El arrendatario no es socio, accionista o partícipe de la persona física o jurídica o entidad que actúa como arrendador.
- h) No es cesionario/arrendatario de una Vivienda de Promoción Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- i) No ha solicitado subvención incompatible para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- j) No ha recibido subvención incompatible para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- k) Está al corriente del pago de la renta derivada del contrato de arrendamiento de vivienda.
- l) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- m) Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- n) Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ñ) No incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- o) Se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- p) El solicitante o en su caso, algún miembro o los miembros de la unidad de convivencia pertenecen a los colectivos indicados en las disposiciones 15 o 18.

Cuando el solicitante sea una asociación, entidad o fundación que destine la vivienda arrendada a alojar personas con especiales necesidades, solo será exigible las declaraciones responsables de los apartados e,i,j,k,l,m,n,ñ,o de esta disposición, justificando adecuadamente el destino de la vivienda y los fines de la asociación, entidad o fundación.

4. La solicitud deberán estar acompañada de las siguientes autorizaciones y/o declaraciones responsables de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad que no sean solicitantes de las ayudas conforme al Anexo V:

- a) La vivienda arrendada constituye la residencia habitual y permanente.
- b) Tiene nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, o es extranjero no comunitario con residencia legal en España.
- c) No tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- d) No es socio, accionista o partícipe de la persona física o jurídica o entidad que actúa como arrendador.
- e) No es cesionario/arrendatario de una Vivienda de Promoción Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- f) Autorización a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de identidad, la información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente. En caso de no haber presentado declaración de la renta se aportará declaración responsable y documentos acreditativos de los ingresos.

5. Cuando el órgano competente disponga de la información referida en los apartados 1 y 2 de esta disposición, o tenga acceso a ella, no se exigirá a los interesados la aportación de la documentación correspondiente.

6. En los supuestos en los que el solicitante o miembro de la unidad de convivencia no declare responsablemente o no autorice a la comprobación por parte de la Administración de los datos señalados en esta disposición, quedará obligado a aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos exigidos en dicha autorizaciones y declaraciones responsables.

Novena. Efectos de la resolución de concesión de la ayuda.

1. Con independencia de la fecha de la resolución de concesión de la ayuda, el periodo al que se podrán imputar los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019. Estas ayudas no serán prorrogables.

2. Cuando el beneficiario de esta ayuda, suscriba un nuevo contrato de arrendamiento de vivienda, y cambie su domicilio a esta última, quedará obligado a comunicar dicho cambio en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de suscripción del nuevo contrato de arrendamiento a la Dirección Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda que reconocieron la ayuda, sin que pierda por ese motivo su derecho a la subvención, siempre que el nuevo contrato de arrendamiento no suponga interrupción temporal con el anterior y cumpla con los requisitos, límites y condiciones establecidos en la presente Orden, ajustándose de forma automática, en su caso, la cuantía de la ayuda a la del nuevo arrendamiento, que deberá ser igual o inferior a la que se venía percibiendo, empleando para tal fin el Anexo III de la presente Convocatoria.

Los efectos de esta variación en la cuantía de la ayuda, tendrán efectos desde la celebración del nuevo contrato, debiendo el interesado reintegrar las cantidades cobradas de más.

En el supuesto en el que en un mismo expediente coexistan varios beneficiarios de la ayuda y uno de ellos o todos cambien a distintos domicilios, suscribiendo nuevos contratos de arrendamientos, seguirán manteniendo cada uno de ellos su derecho reconocido, ajustando su cuantía, en su caso, a las nuevas condiciones, siempre que el nuevo contrato de arrendamiento no suponga interrupción temporal con el anterior y cumpla con los requisitos, límites y condiciones establecidos inicialmente.

La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

Décima. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

2. La resolución de concesión de las ayudas será publicada en el tablón electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los artículos 3.3 y 5 de la Orden de 11/09/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. De la misma forma, la resolución de concesión de las ayudas será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda.

Decimoprimera. Pago de la ayuda y justificación.

En cuanto al pago de las ayudas y la justificación de las mismas se estará a lo establecido en los artículos 28 y 29 de las Bases Regulatoras.

Las solicitudes de abono de la ayuda, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo VI en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

La ayuda se abonará en la cuenta bancaria indicada al efecto, de la que el beneficiario será titular. En el supuesto de ser varios los beneficiarios de la ayuda, todos ellos deberán aparecer como titulares bancarios en la cuenta de abono.

Decimosegunda. Procedimiento de concesión. Acceso a la ayuda.

1. Previa determinación de los ingresos conforme a lo establecido en el artículo 7 de las Bases Regulatoras, las ayudas previstas en esta Resolución se concederán en régimen de concurrencia competitiva en los Programas general y jóvenes, valorándose los ingresos de los solicitantes conforme a los criterios y prioridades que se establecen en los apartados siguientes.

2. El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LIUC) que permite el acceso a la ayuda, sin perjuicio de lo previsto en cada uno de los Programas, se expresará en número de veces la cuantía anual del Iprem, y se determinará conforme a las siguientes reglas:

- Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta: la cuantía del Iprem se multiplica por 1.

- Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

La primera persona adulta computa 1 vez el Iprem.

Cada persona adicional de 14 años o más computa 0,5 veces el Iprem.

Cada persona adicional menor de 14 años computa 0,3 veces el Iprem.

3. La prioridad de los solicitantes se determinará con el mayor resultado de aplicar la siguiente fórmula, que se reflejará con ocho decimales:

$$1 - IUC/CLIUC$$

Siendo:

IUC = Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia.

CLIUC = Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia que permite el acceso a la ayuda.

4. Excepcionalmente, si las solicitudes presentadas en una convocatoria de la ayuda que cumplan lo señalado anteriormente no agotan el crédito disponible, podrán resultar beneficiarias aquellas unidades de convivencia cuyos ingresos no superen el nº de veces el Iprem establecido en cada Programa, priorizándose el acceso con la misma fórmula del apartado anterior. En todo caso la concesión y pago de las subvenciones estará limitada por el crédito presupuestario consignado en cada convocatoria de la subvención.

Capítulo II

Disposiciones relativas al Programa general de ayuda al alquiler de vivienda

Decimotercera. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en este programa las personas físicas, que además de reunir los requisitos establecidos en la disposición 4, reúnan también los siguientes:

a) Que al menos uno de los solicitantes de la unidad de convivencia tenga 35 años o más en el momento de solicitar la ayuda.

b) Que las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, tengan, en conjunto, unos ingresos máximos ponderados conforme a lo estipulado en el art 7.c de las bases reguladoras, iguales o inferiores a 2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem). Si al menos uno de los solicitantes de la ayuda es mayor de 65 años, los ingresos máximos ponderados de la unidad de convivencia serán iguales o inferiores a 3 veces el Iprem.

Dicho umbral será de 4 veces el Iprem si se trata de una familia numerosa de categoría general o si residen personas con discapacidad y de 5 veces el Iprem cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial o residan personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

1. Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100

2. Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Estos ingresos se determinarán conforme a lo establecido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras y se acreditarán mediante los datos que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Decimocuarta. Cuantía de la ayuda.

Se concederá a los beneficiarios una ayuda del 40% de la renta mensual incluido los gastos de comunidad si así constara en contrato, que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente. En el supuesto de unidades de convivencia donde al menos uno de los beneficiarios que a fecha de la solicitud, tengan más de 65 años de edad, esta ayuda será del 50 % de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente.

En el caso de que figuren varios arrendatarios en el contrato y sean beneficiarios de esta ayuda, la cuantía de la ayuda que corresponde a cada uno de los solicitantes que tengan derecho a ella, se obtendrá dividiendo la cantidad que se refiere el apartado anterior por el número total de arrendatarios.

Decimoquinta. Criterios de priorización.

Tendrán prioridad para el acceso a esta ayuda los siguientes colectivos y por el mismo orden:

- 1º Unidades de convivencia en las que exista alguna víctima de violencia de género.
- 2º Unidades de convivencia en las que exista alguna víctima del terrorismo.
- 3º Unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas
- 4º Unidades de convivencia en las que existan personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.
- 5º Personas que hayan sufrido una previa ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, o que hayan dado su vivienda habitual en pago de deuda, inmersos en procesos de Intervención Social.
- 6º Unidades de convivencia en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes a tal situación.
- 7º Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano por violencia de género.
- 8º Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión con hijos menores exclusivamente a su cargo.
- 9º Familias numerosas.
- 10º Unidades familiares monoparentales con cargas familiares.

Dentro de cada colectivo de los relacionados, se ordenarán los posibles beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la disposición 12 de esta Resolución.

Capítulo III. Disposiciones relativas al Programa de ayuda a los jóvenes: modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente.

Decimosexta. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en este programa las personas físicas que además de reunir los requisitos establecidos en la disposición 4, reúnan también los siguientes:

- a) Que al menos uno de los solicitantes de la unidad de convivencia tenga menos de 35 años en el momento de solicitar la ayuda.
- b) Que las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, tengan, en conjunto, unos ingresos máximos ponderados conforme a lo estipulado en el art 7.c de las bases reguladoras, iguales o inferiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem).

Dicho umbral será de 4 veces el Iprem si se trata de una familia numerosa de categoría general o si residen personas con discapacidad y de 5 veces el Iprem cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial o residan personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

1. Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100

2. Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Estos ingresos se determinarán conforme a lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras y se acreditarán mediante los datos que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Decimoséptima. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la ayuda será del 50% de la renta mensual, incluido los gastos de comunidad si así constara en contrato, que deba satisfacer el beneficiario por el alquiler de su vivienda habitual y permanente.

En el caso de que figuren varios arrendatarios en el contrato, y sean beneficiarios de esta ayuda, la cuantía de la ayuda que corresponde a cada uno de los solicitantes que tengan derecho a ella, se obtendrá dividiendo la cantidad que se refiere el apartado anterior por el número total de arrendatarios.

Decimoctava. Criterios de priorización.

Tendrán prioridad para el acceso a esta ayuda los siguientes colectivos y por el mismo orden:

1º Unidades de convivencia en las que exista alguna víctima de violencia de género.

2º Unidades de convivencia en las que exista alguna víctima del terrorismo.

3º Unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas

4º Unidades de convivencia en las que existan personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

5º Personas que hayan sufrido una previa ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, o que hayan dado su vivienda habitual en pago de deuda, inmersos en procesos de Intervención Social.

6º Unidades de convivencia en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes a tal situación.

7º Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano por violencia de género.

8º Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión con hijos menores exclusivamente a su cargo.

9º Familias numerosas.

10º Unidades familiares monoparentales con cargas familiares.

Dentro de cada colectivo de los relacionados, se ordenarán los posibles beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la disposición 12 de esta Resolución.

Capítulo IV. Disposiciones relativas al Programa de ayuda al alquiler de vivienda para las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones.

Decimonovena. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en este programa las asociaciones, entidades y fundaciones que destinen viviendas arrendadas a alojar a personas con especiales necesidades, y que reúnan los requisitos establecidos en disposición 4.2.

Vigésima. Cuantía de la ayuda.

Se concederá a los beneficiarios una ayuda del 50% de la renta mensual (incluido los gastos de comunidad si así constara en contrato) que deban satisfacer por el alquiler de la vivienda. En este programa la renta de la vivienda objeto de contrato será igual o inferior a 600 euros mensuales.

Capítulo V. Eficacia.
Vigesimoprimera. Eficacia.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de agosto de 2018

El Director General de Vivienda y Urbanismo
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 SI4L

Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo I: Solicitud de ayuda al arrendamiento de vivienda
 (Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas)

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Solicitud de Ayuda al Arrendamiento programa general de vivienda
	<input type="checkbox"/>	Solicitud de Ayuda al Arrendamiento programa jóvenes de vivienda
	<input type="checkbox"/>	Solicitud de Ayuda al Arrendamiento programa para asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio :

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 SI4L

Nº. Exp.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo Postal (*De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015 exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica*)
 Notificación electrónica. (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado de la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos*)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo
Finalidad	Gestión de ayudas de vivienda
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

DATOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Fecha de Inicio del Contrato <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Renta Mensual <input type="text"/>
--	---------------------------------------

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Personas mayores de 14 años <input type="text"/>	Personas menores de 14 años <input type="text"/>	Total de personas de la unidad de convivencia <input type="text"/>
---	---	---

DATOS DEL ARRENDADOR

Tipo de Documento NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT <input type="checkbox"/>	Nº. de Documento <input type="text"/>	Tipo de Persona Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>
Nombre o Razón social <input type="text"/>		
1º Apellido (obligatorio para personas físicas) <input type="text"/>	2º Apellido <input type="text"/>	

DATOS DE LA VIVIENDA ARRENDADA

Referencia catastral (20 dígitos) <input type="text"/>									
Tipo vía <input type="text"/>	Nombre de la vía pública <input type="text"/>	Nº. <input type="text"/>	Bloq. <input type="text"/>	Portal <input type="text"/>	Esc. <input type="text"/>	Planta <input type="text"/>	Puerta <input type="text"/>	Pto.Km. <input type="text"/>	
Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) <input type="text"/>					Cód. Postal <input type="text"/>				
Municipio <input type="text"/>					Provincial <input type="text"/>				



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 SI4L

Nº. Exp.	
----------	--

CUENTA BANCARIA DEL ARRENDATARIO DONDE SE DOMICILIA EL PAGO DE LA AYUDA						
Nombre de la entidad bancaria			Dirección			
Nombre completo del titular de la cuenta						
Nº de cuenta IBAN						
Para cuentas españolas	Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
	ES					
Para cuentas de cualquier país (incluido España)	Pais	C.C.	Cuenta			

CUENTA BANCARIA DEL ARRENDADOR DONDE EL ARRENDATARIO SATISFACE LA RENTA						
Nombre de la entidad bancaria			Dirección			
Nombre completo del titular de la cuenta						
Nº de cuenta IBAN						
Para cuentas españolas	Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
	ES					
Para cuentas de cualquier país (incluido España)	Pais	C.C.	Cuenta			

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	
DECLARACIONES RESPONSABLES	
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara expresamente que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: (obligatorias)	
<input checked="" type="checkbox"/>	La vivienda arrendada constituye la residencia habitual y permanente del arrendatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiene nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, o es extranjero no comunitario con residencia legal en España.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiene el domicilio fiscal en la comunidad de Castilla-La Mancha (no exigible a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones)
<input checked="" type="checkbox"/>	No es propietario o titular de cualquier derecho que permite el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España (no exigible a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones)
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 SI4L

Nº. Exp.

<input checked="" type="checkbox"/>	El arrendatario no tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
<input checked="" type="checkbox"/>	El arrendatario no es socio, accionista o partícipe de la persona física o jurídica o entidad que actúa como arrendador.
<input checked="" type="checkbox"/>	No es cesionario/arrendatario de una Vivienda de Promoción Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
<input checked="" type="checkbox"/>	No ha solicitado ni recibido subvención incompatible con esta ayuda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente del pago de la renta derivada del contrato de arrendamiento de vivienda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	No incurre el interesado (<i>los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica</i>), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
<input checked="" type="checkbox"/>	Se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad
<input type="checkbox"/>	El solicitante o en su caso, algún miembro o miembros de la unidad de convivencia pertenecen al colectivo o colectivos siguientes:
<input type="checkbox"/>	Unidades de convivencia en que exista alguna víctima acreditada de violencia de género.
<input type="checkbox"/>	Unidades de convivencia en que exista alguna víctima del terrorismo.
<input type="checkbox"/>	Unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas.
<input type="checkbox"/>	Unidades de convivencia en los que existan personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:
	i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
	ii) personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %
<input type="checkbox"/>	Personas que hayan sufrido una previa ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, o que hayan dado su vivienda habitual en pago de deuda, inmersos en procesos de Intervención Social.
<input type="checkbox"/>	Unidades de convivencia en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes a tal situación.
<input type="checkbox"/>	Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano por violencia de género.
<input type="checkbox"/>	Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión con hijos menores exclusivamente a su cargo.
<input type="checkbox"/>	Familias numerosas
<input type="checkbox"/>	Unidades familiares monoparentales con cargas familiares
<input type="checkbox"/>	Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, su solicitud podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.	
AUTORIZACIONES	
Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.	
<input type="checkbox"/>	NO: Los acreditativos de identidad.
<input type="checkbox"/>	NO: Los acreditativos de residencia a través del Servicio de Verificación de datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
<input type="checkbox"/>	NO: La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha (<i>Que conlleva el pago de la tasa correspondiente</i>)
<input type="checkbox"/>	NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	NO: La información relativa al patrimonio inmobiliario que conste en el Registro de la Propiedad.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 SI4L

Nº. Exp.

<input type="checkbox"/>	NO: La información catastral.																
<input type="checkbox"/>	NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración.																
	<p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dato o Documento</th> <th>Fecha presentación</th> <th>Unidad administrativa</th> <th>Consejería</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Dato o Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Consejería												
Dato o Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Consejería														
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:																
	<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>																
	<p>La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p> <p>Además de la información descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):</p> <p>1º 2º 3º</p>																
DOCUMENTACIÓN APORTADA																	
(En papel o en documento electrónico, si no declaró responsablemente o no autorizó en los apartados anteriores)																	
<input type="checkbox"/>	NIF, en caso de no autorizar la consulta.																
<input type="checkbox"/>	Visado o tarjeta de identidad de extranjero, en su caso.																
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite que tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, en caso de no autorizar la consulta de información de índole tributaria a la Hacienda Pública del Estado																
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de los ingresos del solicitante o unidad en caso de no autorizar la consulta de información de índole tributaria a la Hacienda Pública del Estado																
<input type="checkbox"/>	Certificado del Registro de la Propiedad de titularidades inmobiliarias ubicadas en territorio español.																
<input type="checkbox"/>	En caso de tener una vivienda en propiedad justificación documental de la no disponibilidad de la misma.																
<input type="checkbox"/>	Certificado con la información catastral de la vivienda.																
<input type="checkbox"/>	En caso de que no exista referencia catastral de la vivienda, certificado de la Gerencia Territorial de Catastro, o referencia catastral del suelo o de la finca en que se ubica la vivienda u otra documentación que permita la identificación de la vivienda.																
<input type="checkbox"/>	En caso de que exista representante, NIF del mismo y autorización conforme Anexo IV.																
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.																



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 SI4L

Nº. Exp.

<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones en caso de no señalar la casilla de la declaración responsable y no autorizar la consulta de datos.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social en caso de no señalar la casilla de la declaración responsable y no autorizar la consulta de datos.
<input type="checkbox"/>	Copia del contrato escrito de arrendamiento de vivienda, en el que conste en el contrato o en su anexos, el NIF del arrendatario y del arrendador, el importe de la renta actualizado así como la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento
<input type="checkbox"/>	Volante o certificado de empadronamiento.
<input type="checkbox"/>	Copia del justificante bancario de pago del recibo de la renta de la vivienda del mes anterior al de la presentación de la solicitud
<input type="checkbox"/>	En caso de formar parte de alguno de los colectivos de atención preferente indicados en los artículos 4.2,15 y18 de la resolución de convocatoria de las ayudas, justificación de pertenencia al mismo.
PAGO DE TASAS (instrucciones para el pago en la última hoja)	
En caso de no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 € por cada solicitante que haya realizado la autorización citada. (Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla La Mancha y otras medidas tributarias)	
El pago realizado se acredita:	
<input type="checkbox"/>	Electrónicamente, mediante la referencia: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

	En <input type="text"/>	, a <input type="text"/>	de <input type="text"/>	de <input type="text"/>
Fdo.: <input type="text"/>				

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO Códigos DIR3: ALBACETE A08013671 CIUDAD REAL A08013672 CUENCA A08013673 GUADALAJARA A08013674 TOLEDO A08013675 DELEGACIÓN DE SERVICIOS DE LA JCCM EN MOLINA DE ARAGÓN A08014149 DELEGACIÓN DE SERVICIOS DE LA JCCM EN TALAVERA DE LA REINA A08014148
--



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

ANEXO II: Solicitante adicional

SOLICITANTE ADICIONAL

Tipo de Documento	Nº. de Documento	Fecha de nacimiento
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>		
Nombre	1º Apellido	2º Apellido

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara expresamente que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

<input checked="" type="checkbox"/>	La vivienda arrendada constituye la residencia habitual y permanente del arrendatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiene nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, o es extranjero no comunitario con residencia legal en España.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiene el domicilio fiscal en la comunidad de Castilla-La Mancha.
<input checked="" type="checkbox"/>	No es propietario o titular de cualquier derecho que permite el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
<input checked="" type="checkbox"/>	El arrendatario no tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
<input checked="" type="checkbox"/>	El arrendatario no es socio, accionista o partícipe de la persona física o jurídica o entidad que actúa como arrendador.
<input checked="" type="checkbox"/>	No es cesionario/arrendatario de una Vivienda de Promoción Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
<input checked="" type="checkbox"/>	No ha solicitado ni recibido subvención incompatible con esta ayuda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente del pago de la renta derivada del contrato de arrendamiento de vivienda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	No incurre el interesado (<i>los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica</i>), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
<input checked="" type="checkbox"/>	Se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad
<input type="checkbox"/>	Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, su solicitud podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal


Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento

 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

N.º. Exp.

por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES
Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación

- NO: Los acreditativos de identidad.
- NO: Los acreditativos de residencia a través del Servicio de Verificación de datos de Residencia.
- NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- NO: La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha *(Que conlleva el pago de la tasa)*
- NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO: La información relativa al patrimonio inmobiliario que conste en el Registro de la Propiedad
- NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

Dato o Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Consejería

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

 Además de la información descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):
 1º
 2º
 3º

DOCUMENTACIÓN APORTADA

(En papel o en documento electrónico, si no declaró responsablemente o no autorizó en los apartados anteriores)

- NIF, en caso de no autorizar la consulta.
- Visado o tarjeta de identidad de extranjero, en su caso.
- Documento que acredite que tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, en caso de no autorizar la consulta de información de índole tributaria a la Hacienda Pública del Estado
- Documento acreditativo de los ingresos del solicitante o unidad en caso de no autorizar la consulta de información de índole tributaria a la Hacienda Pública del Estado
- Certificado del Registro de la Propiedad de titularidades inmobiliarias ubicadas en territorio español si no autoriza la consulta en el apartado anterior.
- En caso de tener una vivienda en propiedad justificación documental de la no disponibilidad de la misma.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Fomento

Dirección General de

Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

<input type="checkbox"/>	En caso de que exista representante, autorización según Anexo IV.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones en caso de no señalar la casilla de la declaración responsable y no autorizar la consulta de datos
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social en caso de no señalar la casilla de la declaración responsable y no autorizar la consulta de datos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo
Finalidad	Gestión de ayudas de vivienda
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

	En	, a	de	de
	Fdo.:			

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO

Códigos DIR3:

ALBACETE A08013671

CIUDAD REAL A08013672

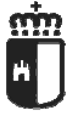
CUENCA A08013673

GUADALAJARA A08013674

TOLEDO A08013675

DELEGACIÓN DE SERVICIOS DE LA JCCM EN MOLINA DE ARAGÓN A08014149

DELEGACIÓN DE SERVICIOS DE LA JCCM EN TALAVERA DE LA REINA A08014148



Castilla-La Mancha

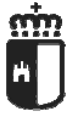
Consejería de Fomento

Dirección General de

Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario
<p>Instrucciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos. En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo. Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.
<p>Instrucciones particulares</p> <p>Trámite a iniciar: Debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.</p> <p>Datos de la persona solicitante: Debe indicar si es persona física o jurídica. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. Indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. <u>El primer solicitante en el Anexo I es el que va a determinar el programa al que se acoge y el porcentaje de la ayuda.</u> Se adjuntarán tantos <u>Anexos II</u> como personas solicitantes titulares del contrato de arrendamiento existan. Todas las personas mayores de 18 años que formen parte de la unidad de convivencia deberán suscribir y adjuntar a la solicitud el <u>Anexo V</u>: Modelo de autorización y declaración responsable de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años no solicitantes de ayudas al arrendamiento 2018</p> <p>Datos de la persona representante: Si lo hay, sólo puede tratarse tanto de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido. Se aportará autorización personal y NIF del representante. Se presentará <u>Anexo IV</u> firmado por los representados y con la firma de aceptación del representado. En el caso de ser representante de persona jurídica será persona con poder bastante y suficiente para poder solicitar ayudas.</p> <p>Composición de la unidad de convivencia: se detallará el número de miembros de la unidad de convivencia mayores y menores de 14 años.</p> <p>Datos del arrendador: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.</p> <p>Datos de la vivienda arrendada: En este apartado se deben identificar la vivienda arrendada. Se indicará la referencia catastral, si la tiene, y la dirección postal completa. Debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía, código postal, municipio y provincia, además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, puerta, punto kilométrico y complemento (este campo debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos).</p> <p>Cuenta bancaria del arrendatario dónde se domicilia el pago de la ayuda: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos. Si la cuenta en cuestión pertenece a una entidad financiera española puede utilizar tanto el formato español del número IBAN (que se estructura según el formato de números de cuenta tradicional en España) como el formato internacional. En el caso de cuentas suscritas en entidades no españolas el único formato disponible es el internacional, cuya longitud dependerá del nº de cuenta sin tener que completar obligatoriamente todas las casillas previstas al ser estas solo el máximo admisible.</p> <p>Cuenta bancaria del arrendador dónde el arrendatario satisface la renta.: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que el arrendatario ingresará el importe del alquiler. Si la cuenta en cuestión pertenece a una entidad financiera española puede utilizar tanto el formato español del número IBAN (que se estructura según el formato de números de cuenta tradicional en España) como el formato internacional. En el caso de cuentas suscritas en entidades no españolas el único formato disponible es el internacional, cuya longitud dependerá del nº de cuenta sin tener que completar obligatoriamente todas las casillas previstas al ser estas solo el máximo admisible.</p> <p>Declaraciones responsables: Usted debe <u>marcar si declara</u> responsablemente las manifestaciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto. En el caso de que no marque alguna de las casillas deberá aportar la documentación pertinente que acredite la circunstancia.</p> <p>Asociación, entidad o fundación que destine la vivienda arrendada a alojar personas con especiales necesidades: Solo será exigible las declaraciones responsables de los apartados e,i,j,k,l,m,n,ñ del artículo 8.3 de la Resolución de Convocatoria, justificando adecuadamente el destino de la vivienda y los fines de la asociación, entidad o fundación.</p> <p>Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos. En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta Administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.</p> <p>Documentación aportada: Podrá ser en papel o en formato electrónico. El solicitante debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud, por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores. También se adjuntarán los documentos relativos a la actuación, ya sea en papel o formato electrónico.</p>



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.	
----------	--

Pago de Tasas: Únicamente debe cumplimentar este apartado en el caso de que NO se haya autorizado a la Consejería de Fomento a comprobar y verificar la información de índole tributaria.

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- a. Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- b. Seleccionar la opción “Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias”.
- c. Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- d. En el apartado *Datos de solicitud* debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.

Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por los interesados o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

ANEXO II: Solicitante adicional

Debe cumplimentarse una copia de este Anexo por cada solicitante adicional.

- . **Solicitante:** Se cumplimentará del mismo modo que el apartado 01. Solicitante.
- . **Acreditación del cumplimiento de los requisitos:** Se cumplimentarán los subapartados respectivos.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante legal indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura

* en el teléfono *012* con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* en el teléfono 925274552



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 ML1D

Nº. Exp.

Anexo III. Comunicación de cambio de condiciones en las ayudas al arrendamiento

(Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen y convocan ayudas al Arrendamiento de viviendas)

BENEFICIARIO (EN NOMBRE DE TODOS LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA CONCEDIDA)

Tipo de Documento	Nº. de Documento
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre	
<input type="text"/>	
1º Apellido	2º Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>

REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

Tipo de Documento	Nº. de Documento
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre	
<input type="text"/>	
1º Apellido	2º Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo
Finalidad	Gestión de ayudas de vivienda
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE CONDICIONES

Habiendo VARIADO LAS CONDICIONES que motivaron el derecho a la Ayuda al Arrendamiento, concedida en la Resolución de fecha de de , se comunican las alteraciones producidas para que se incorporen al expediente número: con fecha de efectos el día 1 de de , cumpliendo así lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden 80/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas.

TIPO DE CAMBIO

A. Modificación de los datos básicos



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 ML1D

Nº. Exp.



<input type="checkbox"/>	B. Modificación de la renta del alquiler	
<input type="checkbox"/>	C. Modificación de las condiciones exigidas	<input type="checkbox"/> C.1 Modificación de la unidad de convivencia
		<input type="checkbox"/> C.2 Modificación de los datos de la vivienda alquilada
<input type="checkbox"/>	D. Otros	

A Modificación de los datos básicos

A.1 Dirección postal a efecto de notificaciones

Tipo vía	Nombre de la vía pública	Nº.	Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Puerta	Pto.Km.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)			Cód. Postal	ó Apartado de Correos (si no se especifica vía pública)				
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>				
Municipio			Provincia					
<input type="text"/>			<input type="text"/>					

A.2 Otros datos de contacto

Teléfono móvil/fijo	Teléfono móvil/fijo	Dirección de correo electrónico	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

A.3 Cuenta bancaria del arrendatario donde se domicilia el pago de la ayuda

Nombre y apellidos del primer titular		NIF			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Nombre de la entidad bancaria		Dirección			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Nombre completo del titular de la cuenta					
<input type="text"/>					
Nº de cuenta IBAN					
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
Para cuentas españolas	E S				
País	C.C.	Cuenta			
Para cuentas de cualquier país (incluido España)					

A.4 Cuenta bancaria del arrendador donde el arrendatario satisface la renta

Nombre de la entidad bancaria		Dirección			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Nombre completo del titular de la cuenta					
<input type="text"/>					
Nº de cuenta IBAN					
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
Para cuentas españolas	E S				
País	C.C.	Cuenta			
Para cuentas de cualquier país (incluido España)					

B Modificación de la renta del alquiler

Renta anual inicial	<input type="text"/>	€	a satisfacer en pagos mensuales de	<input type="text"/>	€
---------------------	----------------------	---	------------------------------------	----------------------	---

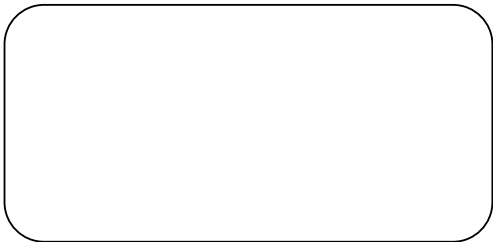


Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 ML1D

Nº. Exp.



Renta anual actual	<input type="text"/>	€	a satisfacer en pagos mensuales de	<input type="text"/>	€
Fecha de inicio de la ayuda	1 de <input type="text"/>	de <input type="text"/>	Fecha de fin de la ayuda	30 de <input type="text"/>	de <input type="text"/>

C Datos del arrendador		
Tipo de Documento	Nº. de Documento	Tipo de Persona
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>
Nombre o Razón social <input type="text"/>		
1º Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

D Datos de la vivienda arrendada									
Referencia catastral de la vivienda <input type="text"/>									
Tipo vía	Nombre de la vía pública	Nº.	Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Puerta	Pto.Km.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Complemento (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)					Cód. Postal				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				
Municipio					Provincia				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				

E Acreditación del cumplimiento de los requisitos	
E.1	Declaración Responsable
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara expresamente que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: (obligatorias)	
<input checked="" type="checkbox"/>	La vivienda arrendada constituye la residencia habitual y permanente del arrendatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiene nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, o es extranjero no comunitario con residencia legal en España.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiene el domicilio fiscal en la comunidad de Castilla-La Mancha (no exigible a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones)
<input checked="" type="checkbox"/>	No es propietario o titular de cualquier derecho que permite el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España (no exigible a las asociaciones, entidades del tercer sector y fundaciones).
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
<input checked="" type="checkbox"/>	El arrendatario no tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
<input checked="" type="checkbox"/>	El arrendatario no es socio, accionista o partícipe de la persona física o jurídica o entidad que actúa como arrendador.
<input checked="" type="checkbox"/>	No es cesionario/arrendatario de una Vivienda de Promoción Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

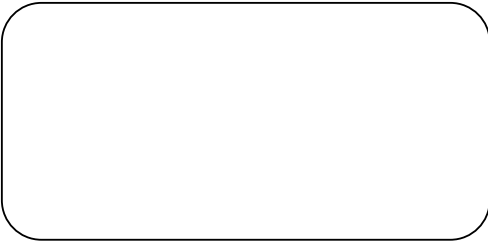


Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 ML1D

Nº. Exp.



<input checked="" type="checkbox"/>	No ha solicitado ni recibido subvención incompatible con esta ayuda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente del pago de la renta derivada del contrato de arrendamiento de vivienda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	No incurre el interesado (<i>los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica</i>), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
<input checked="" type="checkbox"/>	Se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad
<input type="checkbox"/>	El solicitante o en su caso, algún miembro o miembros de la unidad de convivencia pertenecen al colectivo o colectivos siguientes:
	<input type="checkbox"/> Unidades de convivencia en que exista alguna víctima acreditada de violencia de género.
	<input type="checkbox"/> Unidades de convivencia en que exista alguna víctima del terrorismo.
	<input type="checkbox"/> Unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas.
	<input type="checkbox"/> Unidades de convivencia en los que existan personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:
	i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
	ii) personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %
	<input type="checkbox"/> Personas que hayan sufrido una previa ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, o que hayan dado su vivienda habitual en pago de deuda, inmersos en procesos de Intervención Social.
	<input type="checkbox"/> Unidades de convivencia en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes a tal situación.
	<input type="checkbox"/> Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano por violencia de género.
	<input type="checkbox"/> Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión con hijos menores exclusivamente a su cargo.
	<input type="checkbox"/> Familias numerosas
	<input type="checkbox"/> Unidades familiares monoparentales con cargas familiares
<input type="checkbox"/>	Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, su solicitud podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.	
E.2	Autorizaciones
Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos estos datos, salvo que Usted no autorice expresamente dicha comprobación.	
<input type="checkbox"/>	NO: Los acreditativos de identidad.
<input type="checkbox"/>	NO: Los acreditativos de residencia a través del Servicio de Verificación de datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
<input type="checkbox"/>	NO: La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha (<i>Que conlleva el pago de la tasa correspondiente</i>)
<input type="checkbox"/>	NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	NO: La información relativa al patrimonio inmobiliario que conste en el Registro de la Propiedad.
<input type="checkbox"/>	NO: La información catastral.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 ML1D

Nº. Exp.

<input type="checkbox"/>	NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:																
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 35%;">Dato o Documento * 1</th> <th style="width: 15%;">Fecha presentación * 2</th> <th style="width: 25%;">Unidad administrativa * 3</th> <th style="width: 25%;">Consejería * 4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Dato o Documento * 1	Fecha presentación * 2	Unidad administrativa * 3	Consejería * 4												
Dato o Documento * 1	Fecha presentación * 2	Unidad administrativa * 3	Consejería * 4														
	En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:																
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>																
	La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Además de la información descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar): 1º 2º 3º																
12.3	Documentación a aportar (En papel o en documento electrónico, si no declaró responsablemente o no autorizó en los apartados anteriores)																
<input type="checkbox"/>	NIF, en caso de no autorizar la consulta.																
<input type="checkbox"/>	Visado o tarjeta de identidad de extranjero, en su caso.																
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite que tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, en caso de no autorizar la consulta de información de índole tributaria a la Hacienda Pública del Estado																
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de los ingresos del solicitante o unidad en caso de no autorizar la consulta de información de índole tributaria a la Hacienda Pública del Estado																
<input type="checkbox"/>	Certificado del Registro de la Propiedad de titularidades inmobiliarias ubicadas en territorio español.																
<input type="checkbox"/>	En caso de tener una vivienda en propiedad justificación documental de la no disponibilidad de la misma.																
<input type="checkbox"/>	Certificado con la información catastral de la vivienda.																
<input type="checkbox"/>	En caso de que no exista referencia catastral de la vivienda, certificado de la Gerencia Territorial de Catastro, o referencia catastral del suelo o de la finca en que se ubica la vivienda u otra documentación que permita la identificación de la vivienda.																
<input type="checkbox"/>	En caso de que exista representante, NIF del mismo y autorización conforme Anexo IV.																
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.																
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones en caso de no																



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 ML1D

Nº. Exp.

	señalar la casilla de la declaración responsable y no autorizar la consulta de datos.		
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social en caso de no señalar la casilla de la declaración responsable y no autorizar la consulta de datos.		
<input type="checkbox"/>	Copia del contrato escrito de arrendamiento de vivienda, en el que conste en el contrato o en su anexos, el NIF del arrendatario y del arrendador, el importe de la renta actualizado así como la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento		
<input type="checkbox"/>	Volante o certificado de empadronamiento.		
<input type="checkbox"/>	Copia del justificante bancario de pago del recibo de la renta de la vivienda del mes anterior al de la presentación de la solicitud		
<input type="checkbox"/>	En caso de formar parte de alguno de los colectivos de atención preferente indicados en los artículos 4.2,14 y17 de la resolución de convocatoria de las ayudas, justificación de pertenencia al mismo.		
PAGO DE TASAS (instrucciones para el pago en la última hoja)			
En caso de no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se deberá aportar la correspondiente certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,58 € por cada solicitante que haya realizado la autorización citada. (Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla La Mancha y otras medidas tributarias)			
El pago realizado se acredita:			
<input type="checkbox"/>	Electrónicamente, mediante la referencia:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria		

	En <input type="text"/>	, a <input type="text"/>	de <input type="text"/>	de <input type="text"/>
Fdo.: <input type="text"/>				

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO

Códigos DIR3:
 ALBACETE A08013671
 CIUDAD REAL A08013672
 CUENCA A08013673
 GUADALAJARA A08013674
 TOLEDO A08013675

DELEGACIÓN DE SERVICIOS DE LA JCCM EN MOLINA DE ARAGÓN A08014149
 DELEGACIÓN DE SERVICIOS DE LA JCCM EN TALAVERA DE LA REINA A08014148



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 ML1D

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Beneficiario: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. Indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido. Se aportará autorización personal y NIF del representante. Se presentará Anexo IV firmado por los representados y con la firma de aceptación del representado. En el caso de ser representante de persona jurídica será persona con poder bastante y suficiente para poder solicitar ayudas.

Dirección postal a efectos de notificaciones: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento (este campo debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos). En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Cuenta bancaria del arrendatario dónde se domicilia el pago de la ayuda: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos. Si la cuenta en cuestión pertenece a una entidad financiera española puede utilizar tanto el formato español del número IBAN (que se estructura según el formato de números de cuenta tradicional en España) como el formato internacional. En el caso de cuentas suscritas en entidades no españolas el único formato disponible es el internacional, cuya longitud dependerá del nº de cuenta sin tener que completar obligatoriamente todas las casillas previstas al ser estas solo el máximo admisible.

Cuenta bancaria del arrendador dónde el arrendatario satisface la renta.: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que el arrendatario ingresará el importe del alquiler. Si la cuenta en cuestión pertenece a una entidad financiera española puede utilizar tanto el formato español del número IBAN (que se estructura según el formato de números de cuenta tradicional en España) como el formato internacional. En el caso de cuentas suscritas en entidades no españolas el único formato disponible es el internacional, cuya longitud dependerá del nº de cuenta sin tener que completar obligatoriamente todas las casillas previstas al ser estas solo el máximo admisible.

Datos del arrendador: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Datos de la vivienda arrendada: En este apartado se deben identificar la vivienda arrendada. Se indicará la referencia catastral, si la tiene, y la dirección postal completa. Debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía, código postal, municipio y provincia, además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento (este campo debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos).

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por los interesados o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Documentación aportada: Podrá ser en papel o en formato electrónico.

El solicitante debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud, por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores. También se adjuntarán los documentos relativos a la actuación, ya sea en papel o formato electrónico.

Pago de Tasas: Únicamente debe cumplimentar este apartado en el caso de que NO se haya autorizado a la Consejería de Fomento a comprobar y verificar la información de índole tributaria.

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado Datos de solicitud debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
Dirección General de
Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
030513

Código SIACI
ML1D

Nº. Exp.

- e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario. Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.
- 2º paso: realizar el pago
- El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:
1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la Plataforma de Pago y Presentación del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.
- También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.
- Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por los interesados o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.
- Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp.	
----------	--

Anexo IV. Modelo de representación en los procedimientos iniciados a instancia del/los solicitante/s para solicitud de ayudas al arrendamiento

Otorgamiento de la representación

Tipo de Documento		Nº. de Documento	
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	
		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nombre		1º Apellido	2º Apellido

Otorgamiento de la representación

Tipo de Documento		Nº. de Documento	
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	
		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nombre		1º Apellido	2º Apellido

Otorgamiento de la representación

Tipo de Documento		Nº. de Documento	
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	
		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nombre		1º Apellido	2º Apellido

Otorgamiento de la representación

Tipo de Documento		Nº. de Documento	
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	
		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nombre		1º Apellido	2º Apellido

Otorgamiento de la representación

Tipo de Documento		Nº. de Documento	
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	
		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nombre		1º Apellido	2º Apellido

Otorgamiento de la representación

Tipo de Documento		Nº. de Documento	
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	
		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nombre		1º Apellido	2º Apellido

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Fomento

Dirección General de

Vivienda y Urbanismo

Nº. Exp. **Otorgan su representación a**

D./Dña

N.I.F. con domicilio a efectos de notificaciones en

C/ n°

para que actúe ante el Servicio de Vivienda de la Dirección Provincial de Fomento en el procedimiento de SOLICITUD DE AYUDA AL ARRENDAMIENTO, según Resolución de / /2018, solicitado por el/ los representado/s.

Con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/a los representado/s en el curso de dicho procedimiento.

Aceptación de la representación

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de los otorgante/s, así como de la/s copia/s del DNI o documento equivalente de identificación de extranjeros del/de los mismo/s que acompaña/n a este/estos documento/s.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo
Finalidad	Gestión de ayudas de vivienda.
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

En , a de de

Fdo.:

El Representante

Fdo.:

El/Los otorgantes


Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento

 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

 N.º Exp.
Anexo V. Modelo de autorización y declaración responsable de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años no solicitantes de ayudas al arrendamiento
PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS, MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, NO SOLICITANTE DE LA AYUDA

Tipo de Documento		N.º. de Documento	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>			
Nombre	1º Apellido	2º Apellido	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación, declara expresamente que:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | La vivienda arrendada por los titulares constituye su residencia habitual y permanente. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Tiene nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, o es extranjero no comunitario con residencia legal en España. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | No tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda |
| <input checked="" type="checkbox"/> | No es socio, accionista o partícipe de la persona física o jurídica o entidad que actúa como arrendador. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | No es cesionario/arrendatario de una Vivienda de Promoción Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | No es propietario o titular de cualquier derecho que permite el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España. En caso de ser propietario o usufructuario, presentará documentación que justifique la no disponibilidad de la misma. |
| <input type="checkbox"/> | Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello. |

AUTORIZACIONES
Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | NO: Los acreditativos de identidad. |
| <input type="checkbox"/> | NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado. |
| | En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, deberá aportarlos. |

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo
Finalidad	Gestión de ayudas de vivienda
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Fomento

Dirección General de
Vivienda y UrbanismoNº. Exp.

	En <input type="text"/>	, a <input type="text"/>	de <input type="text"/>	de <input type="text"/>
	Fdo.: <input type="text"/>			
Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO				
Códigos DIR3: ALBACETE A08013671 CIUDAD REAL A08013672 CUENCA A08013673 GUADALAJARA A08013674 TOLEDO A08013675				
DELEGACIÓN DE SERVICIOS DE LA JCCM EN MOLINA DE ARAGÓN A08014149 DELEGACIÓN DE SERVICIOS DE LA JCCM EN TALAVERA DE LA REINA A08014148				



Castilla-La Mancha
 Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 PK4A

Nº. Exp.

Anexo VI. Solicitud de Abono de la Ayuda al Arrendamiento de vivienda

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda y Urbanismo
Finalidad	Gestión de ayudas de vivienda
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
 Dirección General de
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento
 030513

Código SIACI
 PK4A

Nº. Exp.

Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

SOLICITUD DE ABONO DE LA AYUDA

SOLICITO sea admitida a trámite la presente solicitud en el expediente número y se proceda al ABONO DE LA AYUDA concedida, conforme a la presente convocatoria de ayudas al Arrendamiento de viviendas.

ACREDITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

Documentación a aportar

(En papel o en documento electrónico)

- Cuando el pago de la renta se satisfaga mediante transferencia bancaria, el solicitante deberá aportar los justificantes de las transferencias realizadas.
- Cuando el pago de la renta se efectúe mediante el cargo de recibos domiciliados, el solicitante tendrá que aportar copia de los recibos bancarios que se hayan cobrado, en los que consten los datos de la domiciliación del recibo relativos al NIF y sufijo de identificación del emisor de la carta de pago, así como la referencia.
- Si el pago se produce mediante ingreso bancario, se aportarán los comprobantes del ingreso bancario como justificantes de pago de los meses correspondientes, en los que conste la cuenta bancaria del arrendador donde se haya efectuado dicho ingreso por tal concepto.

- | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> enero | <input type="checkbox"/> mayo | <input type="checkbox"/> septiembre |
| <input type="checkbox"/> febrero | <input type="checkbox"/> junio | <input type="checkbox"/> octubre |
| <input type="checkbox"/> marzo | <input type="checkbox"/> julio | <input type="checkbox"/> noviembre |
| <input type="checkbox"/> abril | <input type="checkbox"/> agosto | <input type="checkbox"/> diciembre |

	En <input type="text"/>	, a <input type="text"/>	de <input type="text"/>	de <input type="text"/>
	Fdo.: <input type="text"/>			

Organismo destinatario: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO

Códigos DIR3:

ALBACETE A08013671

CIUDAD REAL A08013672

CUENCA A08013673

GUADALAJARA A08013674

TOLEDO A08013675

DELEGACIÓN DE SERVICIOS DE LA JCCM EN MOLINA DE ARAGÓN A08014149

DELEGACIÓN DE SERVICIOS DE LA JCCM EN TALAVERA DE LA REINA A08014148